
JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 8/2011 POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RENIVELACIÓN SALARIAL CORRESPONDIENTE A LOS NIVELES DE ENLACE HASTA SUBDIRECCIÓN DE ÁREA E INSTRUYE AL PRESIDENTE DEL CONAPRED INICIAR LAS GESTIONES RESPECTIVAS (A COSTO COMPENSADO CON LOS RECURSOS DEL CAPÍTULO 1000) ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (ANEXO 6)

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 127, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 24, fracción VII, y 30, fracción XI, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las y los servidores públicos de la Federación, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

SEGUNDA. Que la fracción I, del artículo 64, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que el gasto en servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos comprende las remuneraciones que constitucional y legalmente correspondan a los servidores públicos de los ejecutores del gasto por concepto de percepciones ordinarias y extraordinarias.

TERCERA. Que el artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales señala que las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto, y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente.

CUARTA. Que el artículo 24, fracción VII, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece como atribución de la Junta de Gobierno aprobar el Tabulador de Salarios del Consejo.

QUINTA. Que desde la creación del CONAPRED, los salarios del personal de mando y enlace no han sufrido modificaciones de ninguna índole, ni aun con motivo del índice inflacionario, por ello es que con base en el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el

31 de mayo de 2010, se propone la renivelación salarial del personal del CONAPRED correspondiente a los niveles de Enlace hasta Subdirección de Área, conforme al documento anexo.

SEXTA. Que entre múltiples aspectos, se evaluó la capacidad y el desempeño de nuestra plantilla laboral, así como las condiciones bajo las cuales han estado sujetas y sujetos a lo largo de su relación laboral. Encontrado la profesionalización y especialidad del personal adscrito al CONAPRED, ya que el Consejo no debe ser una institución de formación; buscando que el personal que en él labora, cuente con las condiciones adecuadas que permitan su permanencia en beneficio de la sociedad. Así, pagar mejor al personal, resulta más redituable y benéfico para el organismo, ya que evitará costos adicionales por la rotación constante de personal.

Por lo antes expuesto, esta Junta de Gobierno aprobó el siguiente:

ACUERDO 8 / 2 0 1 1

PRIMERO. Se aprueba la renivelación salarial del personal del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación correspondiente a los niveles de Enlace hasta Subdirección de Área, conforme al documento anexo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente del Consejo iniciar las gestiones respectivas (a costo compensado con los recursos del capítulo 1000) ante la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil once.



LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA
PRESIDENTE



MTRA. ANA MERCEDES SAÍZ VALENZUELA
SECRETARIA